

t
J 1300/5

Laraño bno 21/15

D. Antonio de Ayza Verzino de el
Sugar de Lopozzano, Representaque
el Sugar de Guañen á consumido los
efectos de Concordia, sin haverle
satisfecho sus Pensiones, y Suplica
se le puerise á presentar las Cuen-
tas, en el termino q. se le assigne

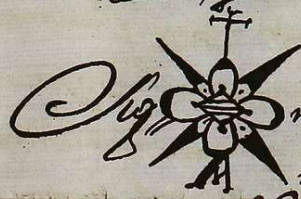
E

D. A. G.
P.º Huera

E. J. J.

ponder defendere, oponer, proponer e^o conbenia
u^o conbenia replicar, replicar l^o conbenia de
haver qualquiera requirimientos presentados
nes de papeles non ficaciones intimas proferidas
e^o otras pruebas allegadas contradictorias y apelaciones
y diligencias, y prestar en anima mi^o la l^o
y permitiendo juramentos que para lo l^o
con esta verdad y justicia conbenieren y
fueren oportunos y necesarios, y generalmente
todas las demas enanos y diligencias judicia
les y otras que en el curso y dilata
do curso de los juicios pudieren ocurrir y fuer
en con que sean tales que por su naturaleza
requirieran mas equipia facultad y poder
que el que a aqui es otorgado. Fue para
ello Juan y Afonso ludey o^o m^o Procurador
res juntos y cada uno de por si todo mi po
der (con facultad de subrogarse en su lugar
y otros con cumplido y bastante qualquier
necesitan y segun fuero dicho y en otra
qualquiera manera dantes pueda y debo
de forma que por falta de poder no se de
tener tener efecto todo lo que por d^o m^o
Procuradores juntos y cada uno de por si y
los subrogados en su caso sera hecho dicho y

procurado, y prometo no renovar jamas ni
en tiempo alguno so obligacion que a ello ha
yo de mi persona y de mis bienes animables
como senor donde quise nacido y por haver
Hecho fue el sobredito en la Ciudad de Sevilla a los
veinte y quatro dias del mes de junio del
año conrado del Reinamiento de nuestro Senor
Jesus Christo mil setecientos quarenta y qua
tro: siendo a ello presentes por Testigos Man
rillo Antonio l^o Bermejo del Lugar de Casil
labas, y Pedro L^o Carran del de Canan^o



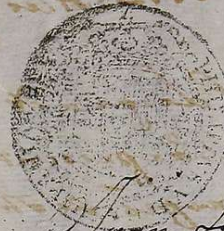
Yo don Juan de la Cruz y Alameda de Bar
una de la Ciudad de Sevilla y concauto
ciudad de Sevilla por todas las Tierras Regias y Benéficas
de esta Real Audiencia de Sevilla y por donde quise
ra que el sobredito presente me halla y usen

Excepcion de poder al dia de su otorgamiento en el lugar
delo referido y para su ratificacion y execucion quanto
a lo que se trata

[Handwritten signature]

[Handwritten flourish or signature]

de late maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO

Juan Lopez de los Rios en nombre de D. Antonio de
Ayala, Vecino del Sepulchro de Luján, de quien tengo
y presente poder y del curando en la misma forma de go.
Querió pare a la Real Audiencia de Lima de Luján. Que
pecto de no haber pagado íntegramente sus papeles
nes, y el Superior ha de pedir los caudales de la comu-
día amigable que tiene otorgada con sus consuecos
sen haber dado cuentas algunas. Poníase y se con-
mulo a mitad de día no pagada la Real Audiencia
N. S. pido suplico se me mande al Sr. Inten-
dente q. dentro de tres meses presente las cuen-
tas de lo producido de los propios y hereditarios
Desde el año mil setecientos treinta y nueve hasta
presente las de los aparcamientos y multas que
se han de aprado el V. S. en su virtud se pide con el
Despacho necesario etc.

Por lo que
Yo el Sr. Intendente
Salero del P. M. de

Handwritten text in Spanish, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.



Handwritten text in Spanish, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Yo el Sr. Intendente de Luján

85
Regente Zaragoza y Mayo veinte de 1703 Aus^{do} gen¹

Cascar
Lana
Anwlines
Madrid
Carrasco

el Ayuntamiento del lugar de Saca
nien dentro de quinze dias presente de
deceptas de las p^{ro}gr^os de holes
yaz y de lo que han producido desde el
año mil de c. d. treinta y nueve hasta
de presente con los recabos p^{ro}ducidos
de su cargo y data. el enm^{do} las
tarde: valga